

RESOLUCIÓN "C.D." N° 878' 14

CONCORDIA, 24 OCT 2014

VISTO: la necesidad de establecer un régimen de comités académicos común a todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.D." N° 096/11 de fecha 26 de abril de 2011, se crea el Comité Académico de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

Que con posterioridad se aprueban los nuevos planes de estudio de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Administración.

Que dichas carreras, implementan un sistema de créditos educativos como parte de los requisitos contenidos en los respectivos planes de estudios, con el propósito de mejorar la aptitud del graduado para los retos que le reserva su vida laboral.

Que por ello resulta indispensable contar con el prenombrado órgano cuyo propósito es promover el mejoramiento continuo de la calidad académica de las carreras, con competencia entre otras cuestiones, para analizar y proponer el otorgamiento de créditos a los estudiantes.

Que por NOTA_FCAD-UER: 708/2014 del 15/10/14, el Secretario Académico eleva anteproyecto elaborado con la participación de los directores de carrera de grado y los miembros de las comisiones de Enseñanza e Interpretación, Reglamento y Disciplina, donde se indican propósitos, funciones, composición y funcionamiento de los comités académicos de las carreras que se dictan en esta Facultad, por lo que, de aprobarse la propuesta, debería dejarse sin efecto el vigente para la carrera de Licenciatura en Sistemas.

Que en reunión del 23 de octubre de 2014, han dictaminado favorablemente al respecto las comisiones de Enseñanza e Interpretación, Reglamento y Disciplina.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular conforme a lo normado en por el artículo 23 incs. b) y c) del Estatuto de la Universidad (t.o. por Res. "C.S." 113/05)

Por ello,

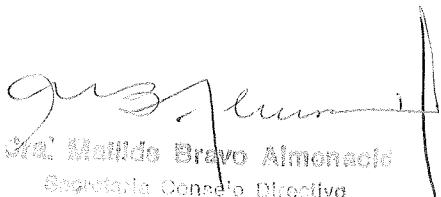
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN "C.D." N° 379 14

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de los Comités Académicos de las carreras de grado la Facultad de Ciencias de la Administración que, como Anexo Único, se agrega formando parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución "C.D." N° 096/11 que crea el Comité Académico de la carrera de Licenciatura en Sistemas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese con copias a Secretaría Académica, directores de carreras y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.


Srta. Matilde Bravo Almonacid
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración


Sr. Apolito B. FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.D." N° 379 14

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

a) PROPÓSITO:

Promover el mejoramiento continuo de la calidad académica de la carrera.

b) FUNCIONES:

1. Asesorar, fundadamente, al director de carrera en lo referente a lo indicado en el propósito.
2. Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de propuestas en relación a la carrera.
3. Mantener contacto con actores del ámbito profesional para conocer, en particular, sobre sus nuevos requerimientos.
4. Analizar y proponer la implementación de actividades admitidas como créditos académicos y el otorgamiento de éstos a solicitud de los estudiantes.
5. Intervenir en los ingresos especiales, las homologaciones, las convalidaciones de estudios y las revalidaciones de títulos, y proponer las actividades a realizar en cada caso.
6. Organizar y llevar a cabo el proceso de autoevaluación de la carrera.
7. Elevar al Decano un informe anual de sus actividades.
8. Efectuar las intervenciones previstas en la normativa aplicable, con los alcances allí establecidos, en el marco del propósito.

c) COMPOSICIÓN:

Estarán integrados por el Secretario Académico, el director de carrera, cuatro (4) docentes ordinarios, un (1) graduado y un (1) estudiante, todos ellos de la carrera respectiva, con excepción del secretario.

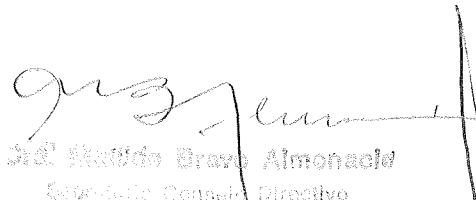
Los docentes, graduados y estudiantes serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, por dos (2) años, a excepción del estudiante que lo será por un (1) año.

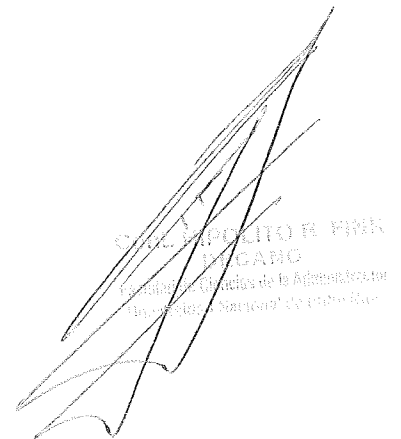
El Decano es miembro natural del Comité y estando presente preside la reunión.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 879 14

d) FUNCIONAMIENTO:

1. Las reuniones serán convocadas por el Decano, el Secretario Académico o el Director de Carrera, y sesionarán válidamente con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros.
2. Sin perjuicio de lo indicado en el punto c) último párrafo, las sesiones serán presididas por el Secretario Académico o, en su defecto por el director de carrera.
3. De cada reunión se labrará un acta que será elevada al Decano por quien la hubiere presidido.
4. De no existir unanimidad en las determinaciones, se dejará constancia de las distintas posiciones, su fundamentación y quiénes han apoyado cada una de ellas.


Sr. Ricardo Bravo Almonacid
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración


Sr. Leopoldo R. Pizarro
Decano
Facultad de Ciencias de la Administración
Instituto Tecnológico de Chile